

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Viernes 7 de Junio de 1957

Núm. 128

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. César-Manuel Garnelo Luna, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día 22 del mes de Marzo de 1957, a las diez horas cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de noventa y tres pertenencias, llamado «Vivaldi X», sito en el paraje La Cruz, Fuente de la Peña y otros; de los Ayuntamientos de Sancedo, Arganza y otros, hace la designación de las citadas noventa y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de entrada a la Iglesia parroquial que existe en el pueblo de Sancedo, del propio Ayuntamiento.

De P. p. a 1.^a estaca se medirán 1.900 mts. S. 22° O.; de 1.^a a 2.^a estaca se medirán 5.000 mts. O. 22° N.; de 2.^a a 3.^a estaca se medirán 1.900 metros N. 22° E.; de 3.^a a 4.^a estaca se medirán 5.000 mts. E. 22° S., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente

dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.509.
León, 20 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2246

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Merayo Prada y D. Luis Enríquez Flórez, vecinos de Priaranza del Bizrzo, se ha presentado en esta Jefatura el día 21 del mes de Marzo de 1957, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de mil trescientas noventa y tres pertenencias, llamado «Antonia IV», sito en el término de Las Médulas, Ayuntamientos de Borrenes, Benuza y Puente de Domingo Flórez, hace la designación de las citadas mil trescientas noventa y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro geométrico de la torre de la Iglesia del pueblo de Las Médulas, en dicho centro se colocará la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 3.300 metros rumbo Este 20 grados Sur y se

colocará la 2.^a; desde ésta se medirán 600 mts. rumbo Norte 20 grados Este y se colocará la 3.^a; desde ésta se medirán 8.000 mts. rumbo Este 20 grados Sur y se colocará la 4.^a; desde ésta se medirán 1.700 mts. rumbo Sur 20 grados Oeste y se colocará la 5.^a; desde ésta se medirán 8.000 metros rumbo Oeste 20 grados Norte y se colocará la 6.^a; desde ésta se medirán 1.000 mts. rumbo Norte 20 grados Este y se colocará la 7.^a; desde ésta se medirán 3.300 mts. rumbo Oeste 20 grados Norte y se colocará la 8.^a; desde ésta se medirán 100 metros rumbo Norte 20 grados Este, llegando con ello al Pp. 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.508.
León, 20 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2247

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas, en el término municipal de Carucedo (León), con motivo de la construcción del Canal de Cornatel - Galería, Zanja de drenaje y Escombrera (Ventana 2).

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 4 de Junio de 1957.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar, en el término municipal de Carucedo (León), con motivo de la construcción del Canal de Cornatel - Galería, Zanja de drenaje y Escombrera (Ventana 2), cuyas obras ejecuta la Empresa Nacional de Electricidad, S. A.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	Clase de cultivo
1	Constantino Olego Bello	Lago de Carucedo	Cacharelas	Prado regadío
2	Domingo Rodríguez Barba	Idem	Idem	Idem
3	Patricio Moral Vázquez	Idem	Idem	Idem
4	Pedro Macías Merayo	Idem	Idem	Idem
5	Emilio Macías Merayo	Idem	Idem	Idem
6	Santos Gómez Gómez	Idem	Idem	Huerta regadío
7	Máximo Franco Barba	Idem	Idem	Idem
8	Manuel Macías Merayo	Idem	Idem	Idem
9	Mariano Pacios Sierra	Idem	Idem	Idem
10	Alfredo Franco Blanco	Idem	Idem	Idem
11	Máximo Martínez	Villarrando	Idem	Idem
12	Eduardo Franco Macías	Lago de Carucedo	Idem	Idem
13	Avelina Franco Macías	Idem	Idem	Idem
14	Hermenegildo Cuadrado	Idem	Idem	Idem
15	Marcial González Bello	Idem	Idem	Idem
16	Felicita Rodríguez Barba	Idem	Idem	Idem
17	Eduardo Franco Macías	Idem	Idem	Idem
18	Alejandro Bello Franco	Idem	Idem	Cereal secano
19	Marcial González Bello	Idem	Idem	Idem
20	Eduardo Franco Macías	Idem	Idem	Idem
21	Julia Macías Fernández	Idem	Idem	Idem
22	Marcial González Bello	Idem	Idem	Idem
23	Matilde Cobo	Idem	Idem	Idem
24	David Carujo Bello	Idem	Idem	Idem
25	Miguel Franco Carujo	Idem	Idem	Idem
26	Avelina Franco Macías	Idem	Idem	Idem
27	Leovigildo Gómez Losada	Idem	Idem	Idem
28	Dionisio Morán Bello	Idem	Idem	Idem
29	Adolfo Morán Blanco	Idem	Idem	Idem
30	Sotero Bello Sierra	Idem	Idem	Idem
31	Tomás Morán Bello	Idem	Idem	Idem
32	Constantino Olego Bello	Idem	Idem	Idem
33	Sandalio Rodríguez Fernández	Idem	Fonteña	Huerta regadío
34	David Carujo Bello	Idem	Idem	Idem
35	Agustín Valle Bello	Idem	Idem	Idem
36	Santos Gómez Gómez	Idem	Idem	Idem
37	Eugenio Gómez	Idem	Idem	Idem
38	Dionisio Morán Bello	Idem	Idem	Idem
39	Hermenegildo Cuadrado	Idem	Idem	Idem
40	Mariano Pacios Sierra	Idem	Idem	Idem
41	Antonio López Moral	Idem	Idem	Idem
42	Pedro Rodríguez González	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
43	Albino González López	Lago de Carucero	Fonteña	Huerta regadío
44	Victorino González Martínez	Idem	Idem	Idem
45	Estrella Franco	Idem	Idem	Idem
46	Federico Cobo Moral	Idem	Idem	Idem
47	Constantino Olego Bello	Idem	Idem	Idem
48	David Carujo Bello	Idem	Idem	Idem
49	Bartolomé Carujo Bello	Idem	Idem	Idem
50	Manuel Franco Franco	Idem	Idem	Idem
51	Rosario Franco Blanco	Idem	Idem	Idem
52	José Alvarez González	Idem	Idem	Idem
53	Agustín Valle Bello	Idem	Idem	Idem
54	Elena Carrera	Idem	Idem	Idem
55	Pedro Rodríguez González	Idem	Idem	Idem
56	Venancio Franco López	Idem	Idem	Idem
57	Dionisio Morán Bello	Idem	Idem	Idem
58	Eduardo Franco Macías	Idem	Idem	Idem
59	Venancio Franco López	Idem	Idem	Idem
60	Elena Carrera	Idem	Idem	Idem
61	Ayuntamiento de Carucedo	Carucedo	Idem	Idem
62	Robustiano Cobo Díaz	Lago de Carucedo	Idem	Idem
63	Feliciana Cobo	Idem	Idem	Idem
64	Teresa Carrera	Idem	Idem	Idem
65	Venancio Franco López	Idem	Idem	Idem
66	Robustiano Cobo Díaz	Idem	Idem	Idem
67	Patricio Moral Vázquez	Idem	Idem	Idem
68	Leovigildo Gómez Losada	Idem	Idem	Idem
69	Eduardo Franco Macías	Idem	Idem	Idem
70	Avelina Franco Macías	Idem	Idem	Idem
71	Miguel Franco Carujo	Idem	Idem	Idem
72	Venancio Franco López	Idem	Idem	Idem
73	Venancio Franco López	Idem	Idem	Idem
74	Eduardo Franco Macías	Idem	Idem	Idem
75	Avelina Franco Macías	Idem	Idem	Idem
76	Ayuntamiento de Carucedo	Carucedo	Idem	Idem
77	Ayuntamiento de Carucedo	Idem	Idem	Idem
78	Ayuntamiento de Carucedo	Idem	Idem	Idem

Orense, 4 de Junio de 1957.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

2444

Núm. 673.—924,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Carucedo

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que luego se expresan, para el actual ejercicio de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, para que durante el mismo, y horas de oficina, puedan ser examinados por las personas que les interese, y formularse contra los mismos las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, bien entendido que pasados aquéllos, no serán oídas cuantas fueren formuladas.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana y rústica.

Id. de bicicletas.

Id. de perros.

Carucedo, a 23 de Mayo de 1957.—
El Alcalde, P. O., (ilegible). 2309

Ayuntamiento de Encinedo

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno una habilitación de crédito para dotar nuevas obligaciones, e

incrementar parte de las que ya figuran en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio de 1956, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios que determina el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Encinedo, a 20 de Mayo de 1957.—
El Alcalde, (ilegible). 2295

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

El Ayuntamiento acordó aprobar la ordenanza sobre administración del patrimonio municipal, y con imposición de una cuota anual al ganado mayor y menor, por el aprovechamiento de bienes comunales y propios del Ayuntamiento: valles, prados, cañadas, vallejos, eras propias y bodegas, y en virtud de las facultades que confieren a los Ayuntamientos la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales o Entidades Locales Menores del Ministerio de la Gobernación del 27

de Mayo de 1955, habiéndose acordado que dicha ordenanza quede expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones,

Gordaliza del Pino, 20 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Lope Rodríguez. 2302

Ayuntamiento de Fresnedo

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes, las cuentas de presupuesto, de administración del patrimonio y de caudales, relativas al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos les interese, y producirse las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con lo que determina el artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Fresnedo, 21 de Mayo de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 2292

Ayuntamiento de Rodiezmo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 de los corrientes, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de las obras de «Reparación del Matadero; id. del Cementerio de Viadangos; id. de los locales escolares de Casares, Viadangos, Rodiezmo, Ventosilla, Fontún y Tonín», y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamanán, 24 de Mayo de 1957.—
El Alcalde, (ilegible). 2310

Administración de Justicia

Juzgado de Paz de Villamanán

Don Severino González Cuesta, Secretario Habilitado del Juzgado de Paz de Rodiezmo-Villamanán, en la provincia de León.

Certifico: Que en juicio de faltas núm. 8 de 1957, seguido contra Manuel Friaza García, de veintiséis años de edad, hijo de Alfonso y Angeles, domiciliado últimamente en Osuna (Sevilla), calle San Antón núm. 2, por estafa a la Renfe, se ha dictado providencia declarando firme la Sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al penado de la tasación de costas que luego se dirá practicada en el mismo, por espacio de tres días, y que se requiera a dicho penado para que en el plazo de ocho se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir los cinco días de arresto a que también fué condenado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según aranceles....	44,80
Pago del billete de percepción suplementaria a que fué condenado	24,50
Indemnización a la Entidad perjudicada	50,00
Reintegro de expediente.....	12,50
Id. posteriores a que se presuponan	8,00

TOTAL S. E. U O..... 139,80

Importa el total la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos que corresponde

abonar al penado Manuel Friaza García.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo ordenado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del interesado, hoy en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en Villamanán, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Severino González Cuesta.—V.º B.º: el Juez de Paz, Inocencio Alvarez. 2278

Don Severino González Cuesta, Secretario Habilitado del Juzgado de Paz de Rodiezmo-Villamanán, en la provincia de León.

Certifico: Que en juicio de faltas núm. 9 de 1957, seguido contra Cesáreo Alvarez Albuquerque, de veintitrés años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Salamanca, calle Placentinos, núm. 12, por estafa a la Renfe, se ha dictado providencia declarando firme la Sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al penado de la Tasación de Costas practicada en el mismo, y de la que luego se hará mención, por espacio de tres días, y que se requiera a dicho penado para que en el plazo de otros ocho, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir los cinco días de arresto a que también fué condenado, apercibiéndole que, de no comparecer, se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según aranceles....	44,80
Pago del billete de percepción suplementaria a que fué condenado	24,50
Indemnización a la Entidad perjudicada	50,00
Reintegro de expediente.....	12,50
Id. posteriores a que se presuponan	8,00
Total	139,80

Importa el total la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos que corresponde abonar al penado Cesáreo Alvarez Albuquerque.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo ordenado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del interesado, hoy en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en Villamanán, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Severino González Cuesta.—V.º B.º: El Juez de Paz, Inocencio Alvarez. 2278

Cédula de notificación

En méritos de lo acordado en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Seara González, representado por el Procurador Sr. Delás, contra D. Benito Fernández Canal, declarado en rebeldía y cuyo domicilio se ignora, sobre pago de 10.023 pesetas de principal, intereses y costas, se notifica por medio de la presente a dicho demandado, que ha sido trabado embargo sobre la siguiente:

La cuarta parte de una casa, en el pueblo de Cembranos, sita a la carretera León Benavente, que linda: derecha entrando y espalda, con casa de Cesáreo Luna; izquierda entrando, con la calle de la Iglesia y al frente, con la misma carretera.

León, 29 de Mayo de 1957.—El Secretario, Facundo Goy. 2421 Núm. 666.—66,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de Ponferrada en juicio de faltas núm. 86 de 1957, sobre presunto hurto de 500 pesetas, a virtud de denuncia de Nicolás Remacho Ruz, de 31 años, casado, vendedor ambulante, hijo de José y de Dolores, natural de Granada, y domiciliado que estuvo en Ponferrada, calle Real, 75, bajo, actualmente en paradero ignorado, y en cuyo juicio aparecen encartados Antonio Manteo Cúbiles y Alfonso Rodríguez Martínez, de esta vecindad, se cita al perjudicado antes mencionado, Nicolás Remacho Ruz, para que, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado Municipal de Ponferrada, sito en calle Once Mil Virgenes, núm. 1, para asistir al juicio de referencia, el próximo catorce de los corrientes, a las diez y media horas, apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 4 de Junio de 1957.—El Secretario, P. H., (ilegible). 2443

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 128.290, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 2425 Núm. 665.—27,50 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación Provincial
— 1957 —